



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS: 0402600501220184006000416		OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-23054/18	
No. DE FOLIO: 0502300400120185093000388		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. a 27 de Noviembre de 2018	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MERCK SA DE CV CALLE 5, 7 FRACC IND ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ 53370, MEXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 55-21221600 CORREO ELECT. joseantonio.gomez@merckgroup.com			
R.F.C. ó C.U.R.P. MER551201D48		VIGENCIA INICIAL 27 de Noviembre de 2018	VIGENCIA FINAL 20 de Noviembre de 2019
NOMBRE COMERCIAL ACIDO CLORHIDRICO		NÚMERO CAS Cloruro de hidrogeno (acido clorhidrico). CAS 7647-01-0	
CONCENTRACIÓN EN (%) (MAYOR IGUAL QUE .1% - MENOR QUE 5%)	COMPONENTES *****		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA I EXTREMADAMENTE TOXICO
CANTIDAD 400	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		ESTADO FÍSICO Líquido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION			FRACCIÓN ARANCELARIA 28061001
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO AUSTRIA (REPUBLICA DE),CANADA, ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)	PAÍS DE PROCEDENCIA ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA),ESTADOS UNIDOS DE	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO,TOLUCA, AEROPUERTO,VERACRUZ	
SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0003575 de fecha 15 de mayo de 2018. cPMoCDT5Eo1jsmkhuQuAF+QiURdSAe89qs/KrybeC60zn+PQgQJolbi7BOEOtCd/6GczfGHMsmOC oYJtUiBD39r6U2MRW/X++Hrm1CE3zRY/7MnHspydMuAILQFz6pumZTRne8xtlVgUFN+7VUFdv7Hb JAVIER RAMOS RODRIGUEZ			

JRR/JRR/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120185093000388]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[27/11/2018]17:17:14[MER551201D48]MERCK SA DE CV[RARJ500505G59]JAVIER[RAMOS]RODRIGUEZ[SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL]Aceptado[20/11/2018][27/11/2018][20/11/2019]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas[0402600501220184006000416]Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[ACIDO CLORHIDRICO]7647-01-0[(MAYOR IGUAL QUE .1% - MENOR QUE 5%)]I EXTREMADAMENTE TOXICO[400]Kilogramo[REACTIVO PARA INVESTIGACION E INDUSTRIA][28061001]AUSTRIA (REPUBLICA DE)CANADA[REPUBLICA FEDERAL DE]ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO,TOLUCA, AEROPUERTO,VERACRUZ]<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</p><p>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</p><p>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p><p>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p>